

SECRETARÍA



DEL JUZGADO 608 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ

JT 2025-096

Bogotá D.C., 22 de mayo de 2025

Señores:

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR– COMPENSAR EPS

notificacionesjudiciales@compensar.com

compensarepsjuridica@compensarsalud.com

En su condición de integrantes de la UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA: GRUPO DE ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S., CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. y SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S. - En su condición de integrantes del CONSORCIO SAYP: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

notificacionesjudiciales@utfosyga2014.com;

notificacionesjudiciales@utnuevofosyga.com;

Sandra.cardozo@utfosyga2014.com;

Atencionalcliente.sayp@sayp.com.co;

notjudicial@fiduprevisora.com.co;

fiducoldex@fiducoldex.com.co;

clizarazo@grupoasd.com.co;

impuesto.carvajal@carvajal.com;

say_pgaspar@fiduprevisora.com.co;

Notificaciones.judiciales@adres.gov.co

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A

notificaciones@gha.com.co; notificacioneslegales.co@chubb.com

Ciudad

EXPEDIENTE No.	:	11001-3334-003-2023-00262-00
DEMANDANTE	:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR – COMPENSAR EPS
DEMANDANDO	:	En su condición de integrantes de la UNIÓN TEMPORAL NUEVO FOSYGA: GRUPO DE ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS S.A.S., CARVAJAL TECNOLOGÍA Y SERVICIOS S.A.S. y SERVIS OUTSOURCING INFORMÁTICO S.A.S. - En su condición de integrantes del CONSORCIO SAYP: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
JUEZ	:	MALKA IRINA GUERRERO CASTILLO
CLASE DE PROCESO	:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

REF: OFICIO REQUIERE

SECRETARÍA



DEL JUZGADO 608 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

En cumplimiento de lo dispuesto en proveído en auto de **veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025)**, proferido por el despacho 608 transitorio, atentamente **ME PERMITO REQUERIRLE** para que en el término improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la motivación por estado del presente auto con destino a este Despacho Judicial:

(...)

“: SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que en el término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto, remitan la información y documental enunciada en la parte motiva de esta providencia.”

Atentamente,

Lorena Flórez García
Secretaria
Juzgado 608 Administrativo Transitorio de Bogotá